



Radicación: 2022081770-3-000

Fecha: 2022-04-29 09:02 - Proceso: 2022081770

Trámite: 30-INT. Prueba Dinámica

7.6

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN DE AVISO

Auto No. 2605 del 21 de abril de 2022

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) - dentro del expediente PDV0860-00-2015 expidió el Acto Administrativo: Auto No. 2605 del 21 de abril de 2022, el cual ordenó notificar a: **SCOMADI.CO S.A.S.** .

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Acto Administrativo: Auto No. 2605 proferido el 21 de abril de 2022, dentro del expediente No. PDV0860-00-2015, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se publica en la cartelera de publicación de Actos Administrativos de esta Autoridad, por el término de cinco (5) días hábiles, entendiéndose notificado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Asimismo, se realiza la publicación del acto administrativo en la página electrónica de esta Entidad.

Contra el presente Acto Administrativo NO procede recurso de reposición.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado por uno de los siguientes medios como lo establece la Ley 1437 de 2011, de forma personal (artículo 67) por medios electrónicos (artículo 56), en estrados (artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso



El ambiente
es de todos

Minambiente



Radicación: 2022081770-3-000

Fecha: 2022-04-29 09:02 - Proceso: 2022081770

Trámite: 30-INT. Prueba Dinámica

(artículo 69), la notificación válida será la notificación que se haya utilizado en ese momento (personal, por medios electrónicos o en estrados) según corresponda.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día 29 de abril de 2022.

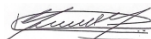


EINER DANIEL AVENDAÑO VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de Notificaciones

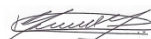
Ejecutores

MIGUEL ANGEL MELO CAPACHO
Profesional Universitario



Revisor / Líder

MIGUEL ANGEL MELO CAPACHO
Profesional Universitario



Aprobadores

EINER DANIEL AVENDAÑO
VARGAS

Coordinador del Grupo de Gestión de
Notificaciones



Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

Fecha: 29/04/2022

Proyectó: Miguel Angel Melo Capacho

Archívese en: PDV0860-00-2015



**El ambiente
es de todos**

Minambiente



Radicación: 2022081770-3-000

Fecha: 2022-04-29 09:02 - Proceso: 2022081770

Trámite: 30-INT. Prueba Dinamica

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES

- ANLA -

AUTO N° 02605

(21 de abril de 2022)

“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se adoptan otras disposiciones”

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CERTIFICACIONES Y VISTOS BUENOS ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas en la Resolución 910 de 2008 modificada por la Resolución 1111 de 2013, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020, la Ley 1564 de 2012, el Decreto 1076 de 2015, las Resoluciones 00254 y 00336 de 2022, y

CONSIDERANDO QUE:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA resolvió las solicitudes de Certificados de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, respecto de los expedientes relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, establece en su Capítulo 1° el reglamento de protección y control de la calidad del aire, con el objeto de definir las acciones y los mecanismos administrativos con los que cuentan las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, y evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, de los recursos naturales renovables y de la salud humana.

Que el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, expidió la Resolución 910 del 5 de junio de 2008 *“Por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del Decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones”*, modificada parcialmente por la Resolución 1111 del 2 de septiembre de 2013.

Que revisadas las actuaciones de los expedientes relacionados en este acto administrativo, concernientes a los Certificados de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, se considera que el procedimiento previsto fue agotado.

Que no existiendo mérito para continuar con el trámite administrativo, toda vez que la actuación culminó, esta Autoridad procederá a declarar el archivo definitivo de los mencionados expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012¹, en concordancia en su artículo 626 y el artículo 306 de la

¹ Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.



“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se adoptan otras disposiciones”

Ley 1437 del 18 de enero de 2011², lo cual quedará expuesto en la parte dispositiva del presente auto.

COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD

Que el Decreto Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011 modificado por el Decreto 376 del 2020, creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, y en el artículo 3, le asignó la función de otorgar o negar las licencias, permisos y trámites ambientales de competencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con la Ley y los reglamentos.

Que el numeral 7° del artículo 27 de la Resolución 00254 de 2021, asigna como función del Grupo Interno de Trabajo de Permisos y Trámites Ambientales de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de la ANLA, la de suscribir los actos administrativos de impulso y seguimiento de permisos y trámites ambientales de competencia de la citada Subdirección.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar el archivo definitivo de los siguientes expedientes, en los cuales se tramitaron las actuaciones relacionadas con los certificados de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal, conforme a lo expuesto en las consideraciones del presente acto administrativo:

Expediente	Solicitante
PDV0860-00-2015	Grupo Automotriz Automundo S.A.S., hoy Grupo Automotriz Automundo S.A.S. En Recuperación Empresarial
PDV0861-00-2015	Grupo Automotriz Automundo S.A.S., hoy Grupo Automotriz Automundo S.A.S. En Recuperación Empresarial
PDV0862-00-2015	Grupo Automotriz Automundo S.A.S., hoy Grupo Automotriz Automundo S.A.S. En Recuperación Empresarial
PDV0863-00-2015	Automotores Comerciales Autocom S.A.
PDV0864-00-2015	Distribuidora Nissan S.A.
PDV0868-00-2015	Derco Colombia S.A.S.
PDV0870-00-2015	Carremh Ltda en Liquidación
PDV0871-00-2015	Scomadi.Co S.A.S.
PDV0873-00-2015	Inversiones Sari Ltda hoy Inversiones Sari S.A.S.
PDV0874-00-2015	Autos Italianos de Colombia S.A. Sucursal Colombia
PDV0875-00-2015	Automotores Toyota Colombia S.A.S.
PDV0876-00-2015	Automotores Toyota Colombia S.A.S.
PDV0877-00-2015	Automotores Toyota Colombia S.A.S.
PDV0878-00-2015	Automotores Toyota Colombia S.A.S.
PDV0879-00-2015	Autos Italianos de Colombia S.A. Sucursal Colombia
PDV0880-00-2015	Autogermana S.A., hoy Autogermana S.A.S.
PDV0881-00-2015	Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S. Navitrans
PDV0882-00-2015	Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S. Navitrans
PDV0884-00-2015	Tmp Rental S.A.S., hoy Tmp Rental S.A.S. En Liquidación
PDV0885-00-2015	Julián Ramon Vallejo Loaiza
PDV0887-00-2015	Tmp Rental S.A.S., hoy Tmp Rental S.A.S. En Liquidación
PDV0888-00-2015	Tmp Rental S.A.S., hoy Tmp Rental S.A.S. En Liquidación
PDV0893-00-2015	Global Car World S.A.S.
PDV0894-00-2015	Industria Colombiana de Motocicletas Yamaha S.A. - Incolmos-Yamaha S.A.

² Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se adoptan otras disposiciones”

PDV0895-00-2015	Industria Colombiana de Motocicletas Yamaha S.A. - Incolmotos-Yamaha S.A.
PDV0904-00-2015	Triumph Colombia S.A.S.
PDV0905-00-2015	Triumph Colombia S.A.S.
PDV0906-00-2015	Triumph Colombia S.A.S.
PDV0907-00-2015	Emi Inversiones S.A.S.
PDV0908-00-2015	Automotores Comerciales Autocom S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el presente acto administrativo a cada uno de los solicitantes relacionados en la tabla del artículo primero, a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar al Grupo de Servicios Administrativos de la ANLA, incorporar el presente acto administrativo en cada uno de los expedientes relacionados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el contenido del presente acto administrativo en la Gaceta de esta Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 21 de abril de 2022



SANTIAGO JESÚS ROLÓN DOMÍNGUEZ
Coordinador del Grupo de Certificaciones y Vistos Buenos

Ejecutores
ANDRES MATEO TULCAN
CUBILLOS
Contratista



Revisor / Líder
JULIETH KATHERINE CAMACHO
CRUZ
Contratista



Expediente No. PDV0860-00-2015
Fecha: 19 de abril de 2022

Proceso No.: 2022075514

Archívese en:

PDV0860-00-2015	PDV0861-00-2015	PDV0862-00-2015	PDV0863-00-2015	PDV0864-00-2015	PDV0868-00-2015
PDV0870-00-2015	PDV0871-00-2015	PDV0873-00-2015	PDV0874-00-2015	PDV0875-00-2015	PDV0876-00-2015
PDV0877-00-2015	PDV0878-00-2015	PDV0879-00-2015	PDV0880-00-2015	PDV0881-00-2015	PDV0882-00-2015



“Por el cual se ordena el archivo de unos expedientes y se adoptan otras disposiciones”

PDV0884-00-2015	PDV0885-00-2015	PDV0887-00-2015	PDV0888-00-2015	PDV0893-00-2015	PDV0894-00-2015
PDV0895-00-2015	PDV0904-00-2015	PDV0905-00-2015	PDV0906-00-2015	PDV0907-00-2015	PDV0908-00-2015

Plantilla_Auto_SILA_v3_42852

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.